PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS

- Establecer mecanismos eficaces que contribuyan a la disminución de los accidentes laborales en la empresa.
- Designar los recursos económicos necesarios y requeridos para la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Constituir actividades efectivas para el cumplimiento de las acciones establecidas en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

METAS

- Sensibilizar a los trabajadores para que adquieran una cultura de seguridad ejecutando las actividades bajo el proceso de mejora continua.
- Lograr que los trabajadores se comprometan con todos los temas afines a la Seguridad y Salud en el Trabajo relacionados con sus actividades.

ALCANCE

Aplica para todos los trabajadores de la empresa, comenzando desde la gerencia hasta el nivel base de cada uno de los procesos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se relaciona con el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria. Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo: Forma parte del sistema de gestión total que facilita la administración de los riesgos de seguridad y seguridad y salud en el trabajo asociados al negocio de la organización. Incluye la estructura organizacional, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos, para desarrollar, implementar, cumplir, revisar y mantener la política y objetivos de seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

POLITICA INTEGRAL DE GESTION

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., empresa líder en la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico, se compromete desde el más alto nivel a:

- ✓ Ser eficiente y eficaz en la gestión de los procesos en función de la satisfacción de los requisitos de nuestros grupos de interés.

- ✓ Prevenir las lesiones y enfermedades de los trabajadores, a través de la identificación de los peligros, la valoración de los riesgos y el establecimiento de los respectivos controles en cada una de las actividades que se realizan.

- ✓ Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

- ✓ Prevenir y/o minimizar la contaminación del medio ambiente controlando los impactos ambientales, y haciendo uso eficiente de los recursos.

- ✓ Orientar esfuerzos hacia la mejora continua, el desarrollo sostenible, la innovación y la optimización de los procesos.

- ✓ Implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión y sus componentes.

- ✓ Cumplir con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, gestión del medio ambiente y los demás requisitos aplicables.

POLTICAS DE DROGAS ALUCINOGENAS, TABAQUISMO Y ALCOHOLISMO

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. establece como política: conservar, mantener y proteger la salud de sus trabajadores, el medio ambiente y las condiciones de seguridad en los sitios de trabajo, prohibiendo el cigarrillo en áreas predeterminadas, adelantando campañas educativas con énfasis en los efectos producidos por las drogas alucinógenas, el alcohol y el tabaquismo sobre la salud y la sociedad, prohibiendo que los trabajadores laboren bajo los efectos de drogas alucinógenas y en estado de embriaguez o que las posean, consuman o vendan en los sitios de trabajo.

Cuando la gerencia lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar a la empresa y se realizaran pruebas al azar de alcohol y drogas durante las horas de trabajo.

Se podrán efectuar pruebas de alcohol y drogas por solicitud de los respectivos supervisores o directores de área a empleados y contratistas.

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol (cero alcohol), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

Será estructurado un régimen de sanciones para quienes incumplan con esta política y se mantendrá a todo el personal vinculado al sistema de seguridad social exigido por ley.

POLITICA DEL SIDA

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P dispone en su política la prevención y propagación del Sida ofreciendo la igualdad de condiciones laborales y sociales para todas las personas que puedan padecer de esta enfermedad. Implementara y adelantara campañas educativas a nivel familiar, manejando confidencialmente los casos que se presenten, recibiendo el personal sin solicitar prueba Eliza y manteniendo a todo el personal vinculado al Sistema de Seguridad Social exigido por la ley.

NIVELES DE RESPOSABILIDAD Y FUNCIONES

Responsabilidades del empleador frente a la **Seguridad y salud en el trabajo.**

LA EMPRESA TIENE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES

- Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Profesionales.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema De Gestión De La De Seguridad y Salud En El Trabajo en la empresa y procurar su financiación.
- Facilitar la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Notificar a la entidad Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentra afiliada, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Proveer equipos de seguridad con los cuales se pueda obtener condiciones de seguridad adecuadas para el trabajo.

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

- A pesar de que el empleado es la razón final de un Sistema De Gestión De La De Seguridad y Salud En El Trabajo y el mayor beneficiado en su desarrollo, es necesario hacer énfasis en que a él le corresponde la mayor parte de responsabilidad. Es obligación del empleado:
- Observar las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.

- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.

- Informar toda situación peligrosa o prácticas inseguras y. hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores de riesgo.

- Reportar todo accidente e incidente ocurrido durante la ejecución de sus labores.

- Participar activamente de las actividades programadas en el desarrollo del Sistema De Gestión De La De La Seguridad y Salud En El Trabajo.

- La seguridad del empleado depende sobre todo de su propia conducta, lo cual está condicionada a un acto voluntario del trabajador por educación y motivación.

- Estos conceptos adquieren más significado, cuando tomamos en cuenta que la mayoría de las labores en las compañías implican un trabajo en grupo y las falla de un empleado pueden afectar a sus propios compañeros y a los bienes de la institución.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo tiene entre otras las siguientes responsabilidades.

✓ Proponer a la Administración de la Empresa la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud de los trabajadores en sus lugares y ambientes de trabajo.

✓ Proponer y participar en actividades de capacitación de seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, jefes y directivos de la Empresa.

- ✓ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Seguridad y salud en el trabajo y de la Administradora de riesgos profesionales en las actividades que éstos adelantan en la Empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.

- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes se desarrollen; promover su divulgación y observancia.

- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer a la Empresa, las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.

- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos aparatos y las operaciones realizadas por el personal de la empresa en sus diferentes áreas o secciones, e informar sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

- ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

- ✓ Servir como organismo de Coordinación entre la Empresa y sus trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la Seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Solicitar a la Empresa informe sobre accidentalidad y enfermedades profesionales.

- ✓ Elegir el secretario del comité.

- ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición de la Empresa, los trabajadores, la Administradora de Riesgos Profesionales y las auditorias competentes.

- ✓ Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ El Comité se reunirá mensualmente en instalaciones de la Empresa y durante horarios de trabajo.

- ✓ En caso de accidente grave o riesgo inminente. El Comité se puede reunir con carácter extraordinario o dentro de los (5) días siguientes a la ocurrencia del evento.

- ✓ El Presidente del Comité notificará con la debida antelación, por escrito la convocatoria a las reuniones.

- ✓ El temario a ser considerado en el Comité se presentará con la suficiente antelación (cinco días hábiles) al secretario del Comité para la debida organización del orden del día.

- ✓ La asistencia de la mitad más uno de los miembros, constituirá quórum. Pasados los primeros 30 minutos de la hora señalada para empezar la reunión, sesionará el Comité con los miembros asistentes y sus decisiones

tendrán plena validez. El aplazamiento de sesiones ordinarias no se aplicará en caso de no asistencia de alguno de los representantes bien por parte de la empresa, bien por parte de los trabajadores.

- ✓ Sólo podrán asistir los miembros principales o en su ausencia los miembros suplentes respectivos, a las sesiones formales del Comité.

- ✓ El Comité elegirá su secretario (del comité) por el mecanismo que su discreción convengan sus miembros.

- ✓ El comité definirá si la vigencia del secretario sea la misma de la vigencia del comité.

- ✓ Las Actas se leerán y luego serán archivadas, en la próxima sesión del Comité, presentándose para firma de los miembros asistentes, quedando a disposición de los miembros del Comité, la Administradora de riesgos, la Administradora de riesgos profesionales, la dirección de la Empresa, los trabajadores y los organismos de control.

RESPONSABILIDAD DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS

- Participar en los planes de emergencias, asesorando a la Gerencia en la formulación de políticas y procedimientos administrativos objetivos y en la solución de problemas específicos de emergencias.

- Informar a la gerencia sobre actividades y situaciones dé emergencias de la empresa.

- Supervisar el cumplimiento de la política por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos a cumplir su responsabilidad en emergencias

- Establecer mecanismos de evaluación para verificar el grado de cumplimiento de las actividades de emergencias.

- interpretar leyes, resoluciones y mandatos de entidades oficiales relacionados con emergencias y mantenerse actualizado en el tema.

- Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por los planes de emergencias.

MARCO LEGAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- La Ley colombiana se refiere y legisla de manera específica, la seguridad y salud en el trabajo en las siguientes leyes, resoluciones y decretos:

- Ley novena de 1979 (Código Sanitario Nacional), establece la obligación de contar con un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en los lugares de trabajo.

- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo

- Decreto 614 de 1984, por el cual se determinan las bases para la organización y la administración de la seguridad y salud en el trabajo en el país.

- Resolución 2013 de 1986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo.

- Resolución 1016 de 1989, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que deben desarrollar los patrones o empleadores en el país. Establece pautas para el desarrollo de los subprogramas de:

Medicina preventiva y del trabajo.

Higiene y seguridad Industrial

Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo

Establece cronograma de actividades como elementos de planeación y verificación de su realización.

- Decreto-Ley 1295 de 1994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1832 de 1994, por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales.
- Decreto 1346 de 1994, Por el cual se reglamenta la integración, la financiación y el funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.
- Decreto 1542 de 1994, Reglamenta la integración y funcionamiento del Comité Nacional de Seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1771 de 1994, Reglamenta los reembolsos por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Decreto 692 de 1995, Manual Único para la calificación de invalidez.
- Decreto 1436 de 1995, Tabla de Valores Combinados del Manual Único para la calificación de la invalidez.
- Resolución 4059 de 1995, Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 1010 de 2006. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo

- Resolución 2413 de 1979. Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.

- Decreto 919 de 1989. Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones.

- Ley 949 de 2005. El cual establece la formación de un personal idóneo para la promoción de estilos de vida saludable en el desempeño laboral.

- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias.

- Resolución 957 de 2005. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto 1562 de 1984. Por el cual se regulan las actividades relacionadas con la vigilancia y control epidemiológico.

- Norma ICONTEC de señalización No 1462, determina las características para señalizar extintores, hidrantes, escaleras, salidas de emergencia y acceso restringido.

- Resolución 736 de 2009. reglamento técnico de trabajo seguro en alturas

- Ley 1562 de 2012, por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

- Resolución 652 de 2012, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

- Resolución 1356 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la resolución 652.

- Resolución 1409 de 2012, por el cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.

- Resolución 1356 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la resolución 652.

- Resolución 1409 de 2012, por el cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.

- Decreto 1443 de 2014, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST).

- Decreto 1447 de 2014, por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales Comentario: Deroga el decreto 2566 de 2009.

- Resolución 384 de 2014 por el cual se establece el apoyo de sostenimiento de aprendices en la fase practica para el año 2014.

- Decreto 0472 de 2015 por el cual se reglamenta los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y salud en el Trabajo y riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.

- Resolución 1111 de 2017 por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para los empleadores y contratistas.

RECURSOS

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P cuenta con el apoyo de la administradora de riesgos laborales ARL LIBERTY y un funcionario encargado del área de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el acompañamiento en la planeación y el desarrollo de sus actividades relacionadas al área.
La empresa debe suministrar los recursos económicos, humanos, tecnológicos y físicos necesarios para poder ejecutar las acciones del Sistema de Gestión de SST

RECURSOS HUMANOS

Actualmente se cuenta con una funcionaria recurso humano (Tecnólogo SISO), quien es la encargado de velar por las actividades tendientes al cumplimiento de SST.

RECURSOS ECONOMICOS

Asignación del presupuesto, teniendo en cuenta el número de trabajadores de la empresa, clase de riesgo, evaluación y priorización de los factores de riesgo, matriz de peligros y su intervención; de igual forma se deberá tener en cuenta el monitoreo y el comportamiento de la siniestralidad.

RECURSOS TECNOLOGICOS Y FISICOS

Se designaran los recursos tecnológicos herramientas y equipos requeridos para desarrollar las tareas y actividades en cada una de las áreas y labores.

PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION

Luego de la elaboración del Cronograma de Actividades y de hacer un análisis de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se debe priorizar las acciones que se desarrollarán por cada una de las áreas, coordinando actividades y esfuerzos en varios sentidos, es de anotar que se desarrollaran actividades que impacten, teniendo en cuenta los indicadores y la estructura de los programas.

Por lo anterior se tendrá como prioridad lo siguiente:

- Acciones sobre las condiciones de Trabajo.
- Acciones sobre las condiciones de Salud.
- Acciones tendientes al cubrimiento del bienestar de los trabajadores

De acuerdo a lo anterior las acciones propuestas se orientarán exclusivamente a actuar sobre las condiciones de trabajo, bienestar (ambientes de trabajo saludables) y las condiciones de salud.

PROGRAMAS

Se ejecutaran durante la anualidad actividades tendientes al cumplimiento de los diferentes programas como:

- programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.
- programa de Higiene Industria.
- programa de Seguridad Industria.
- programa de Prevención y Protección Contra Caídas en Altura.
- Sistemas y programas de Vigilancia Epidemiológica

Alterno a estos programas se realizaran otras actividades complementarias como:

- Capacitaciones: incluye actividades de capacitación y entrenamiento al personal en temas relacionados con SST.
- Inspecciones: inspecciones de seguridad y salud en el trabajo en las diferentes áreas de la empresa y sus procesos.
- Equipos de protección personal: se identificaran los equipos de protección adecuadas los cuales utilizaran los trabajadores en las diversa actividades.
- Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo: se registraran los reportes de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en la empresa generando recomendaciones y medidas correctivas a fin de evitar futuros accidentes similares.
- Respuesta Ante Emergencia: se programaran simulacros de emergencia y se

hará socialización de los planes.

- Estadísticas: se mantendrá registro del ausentismo y accidentes ocurridos en la empresa.
- Cronograma de Actividades: programadas durante el año.

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto que se asignara para las actividades relacionadas a SST estará acorde a los requerimientos que exijan las labores que se desarrollan en la empresa y que contribuyan al bienestar y salud de los trabajadores para evitar incidentes, accidentes y enfermedades laborales futuras y se entregara a la alta gerencia para su aprobación al finalizar cada anualidad.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se anexa documento

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

PLAN DE TRABAJO ANUAL SG-SST

ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	P/E	RESPONSABLE	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMB				OCTUBRE				NOVIEMB				DICIEMBR			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. ADMINISTRACIÓN DEL SGSST																																																				
1	Socialización estandar de contratistas a proveedores y lideres	Semestral	P	Supervisores, Personal Area SST																								1																								1
			E					1				1				1																																				
2	Socialización y participación COPASST en el SG-SST	Semestral	P	Personal Area SST																								1																								1
			E																																																	
3	Reuniones ordinarias del COPASST	Mesual	P	COPASST			1				1				1				1				1				1				1				1				1				1				1				1	
			E				1				1																																								
4	Actualización matriz de peligros	Anual	P	Personal Area SST, Trabajadores																				1																												
			E																																																
5	Definición del Plan de Capacitación	Anual	P	Personal Area SST											1																																				
			E									1																																							
6	Actualización matriz de requisitos legales	Semestral	P	Personal Area SST												1																					1														
			E										1																																						
7	Revisión por la Alta Dirección del SGSST	Anual	P	Gerencia																																													1			
			E																																																
8	Auditorías Internas al SGSST	Anual	P	Personal area Control de Gestión																																									1							
			E																																																
9	Actualización del plan de trabajo anual SST	Anual	P	Personal SST																1																																
			E												1																																				
10	Revisión de cumplimiento de objetivos	Semestral	P	Lider SST																								1																						1		
			E																																																
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES			P	Programadas																																															
			E	Ejecutadas																																															

PLAN DE TRABAJO ANUAL SG-SST

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	P/E	RESPONSABLE	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMB				OCTUBRE				NOVIEMB				DICIEMBR			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL																																																				
2.1. PROGRAMA DE INSPECCIONES																																																				
1	Inspecciones Generales	Semestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																								1																								1
			E																																																	
2	Inspección de botiquines	Semestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																								1																								1
			E																																																
3	Inspección de extintores	Trimestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST												1												1												1												1
			E																																																
4	Inspecciones de Vehiculos	Trimestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST												1												1												1												1
			E																																																
5	Inspeccion de EPP	Trimestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST												1												1												1												1
			E																																																
6	Inspecciones Electricas	Semestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																								1																								1
			E																																																
7	Inspeccion de orden y aseo	Semestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																								1																								1
			E																																																
SUBTOTAL ACTIVIDADES			P	Programadas																																															
			E	Ejecutadas																																															
2.2. PROGRAMA DE EMERGENCIAS																																																				
1	Actualización matriz de vulnerabilidad (plan de emergencia)	Anual	P	Brigadistas, COPASST;ARL																																															1
			E																																																
2	Realización de simulacro	Anual	P	Brigadistas, COPASST;ARL																																															1
			E																																																
3	Socialización del simulacro de evacuación.	Anual	P	ARL																																															1
			E																																																
4	Inspecciones equipo de emergencias	Cuatrimestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST													1																1																1			
			E																																																
5	Realización planes de accion de acuerdo a los resultados obtenidos	Semestral	P	COPASST; Brigadistas,Area de SST																									1																							1
			E																																																
SUBTOTAL ACTIVIDADES			P	Programadas																																															
			E	Ejecutadas																																															

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

PLAN DE TRABAJO ANUAL SG-SST

ITEM	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	P/E	RESPONSABLE	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMB				OCTUBRE				NOVIEMB				DICIEMBR			
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
3. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO																																																				
1	Realización exámenes médicos Laborales para personal según profesiograma	Permanentemente	P	Talento Humano, Area de SST				1				1				1				1				1				1				1				1				1				1				1				1
			E					1				1				1																																				
2	Análisis DX condiciones de salud, donde se identifique enfermos.	Semestral	P	Talento Humano, Area de SST																								1																								1
			E																																																	
3	Seguimiento al personal con recomendaciones médicas.	Semestral	P	Líder SST																								1																								1
			E	Talento Humano, Area de SST																																																
4	Realizacion jornada de tamizaje riesgo cardiovascular	Semestral	P	Brigadistas; Area cde SST																								1																								1
			E													1																																				
5	Realización de mediciones de ruidos sitios identificados	Anual	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																																								1								
			E																																																	
6	Identificación de sitios y puestos de trabajo con necesidades de realización de luxometrías por oficina	Anual	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																																			1												
			E																																																
7	Realización de las luxometrías identificadas	Anual	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																																												1				
			E																																																
8	Análisis de resultados e implementación de planes de acción	Anual	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																																													1		
			E																																																
9	Jornadas de pausas activas	Trimestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			E		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																				
10	Estudios de Puestos de Trabajo	Anual	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																																																1
			E																																																	
11	Realización del SVE de Estilos de vida saludables	Anual	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																																																1
			E																																																	
12	Socialización del S.V.E. Estilos de Vida Saludable	Anual	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																																																1
			E																																																	
13	Campaña Socialización del S.V.E. Detección temprana de enfermedades	Anual	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																																												1				
			E																																																	
14	Capacitación manejo de cargas e higiene postural	Semestral	P	Brigadistas, COPASST; Area de SST																															1																		
			E																																																	
SUBTOTAL ACTIVIDADES			P	Programadas																																																
			E	Ejecutadas																																																